



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1054-2026-MDSM/GDUR/G

EXP.: 2634377

San Marcos, 19 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

INFORME N°2549-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO., de fecha 25 de mayo del 2026, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH.", con C.U.I. 2350340.

CONSIDERANDO:

- *Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2024-MDSM-GM.*
- *Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (modificada por RD N°0002-2025-EF/63.01), referente a la ejecución y cierre de inversiones.*
- *Texto único Ordenado de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones con el Estado.*
- *Decreto Supremo N°344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019). Modificando por Decreto Supremo N°377-2019-EF y por Decreto supremo N°168-2020-EF). Fe de erratas del Decreto Supremo N°344-2018-EF.*
- *Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- *Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Marcos.*

Documentación de obra:

- a. Contrato N°196-2018-MDSM/GM, suscrito el 26 de diciembre del 2018.
(contrato de Ejecución de obra)
- b. Contrato N°173-2018-MDSM/GM, suscrito el 18 de diciembre del 2018.
(contrato de Supervisión de obra)
- c. Resolución de Gerencia Municipal N° 715-2018-MDSM/GM suscrito el 25 de noviembre del 2018.
(Resolución que aprueba el expediente técnico).
- d. Resolución de Gerencia Municipal N° 0174-2020-COVID-19/GM/MDSM suscrito el 27 de agosto del 2020.
(Resolución que aprueba la liquidación de ejecución de obra).
- e. Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 1889-2025-MDSM/GDUR/G suscrito el 20 de diciembre del 2025.
(Resolución que aprueba la liquidación de supervisión de obra).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1054-2026-MDSM/GDUR/G

La inversión: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340, fue viabilizado el 31 de enero del 2018, monto de la inversión S/. 461,189.48 (Cuatrocientos sesenta y un mil ciento ochenta y nueve con 48/100 soles)

La inversión: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340, fue aprobado mediante: RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°715-2018-MDSM/GM, el 23 de noviembre del 2018, cuyo valor total de inversión es de S/. 414,716.62 (Cuatrocientos catorce mil setecientos dieciséis con 62/100 soles)

Con fecha **12 de diciembre** del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 088-2018-MDSM/CS para la contratación de la ejecución de la **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340, a CONSORCIO HUARCON (conformado por las empresas "MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C" y "EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y CONSULTORA ASENMER S.R.L).

Que, con fecha **26 de diciembre del 2018**, se suscribe el Contrato N° 196-2018-MDSM/GM, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HUARCON conformado por las empresas MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C con la participación del 90% y EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y CONSULTORA ASENMER S.R.L con la participación del 10%, debidamente representada por el Sr. Noel Lucas Solís Narro por un monto de S/. 343,066.62 (Trecientos cuarenta y tres mil sesenta y seis con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Con fecha 05 de diciembre del 2018, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, solicita el requerimiento con INFORME N°02236-2018-MDSM/GDUR-SGEIP/RRMO para la contratación del servicio, para el ingeniero supervisor de obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340.

Que, con fecha **18 de diciembre** del 2018, se suscribe el Contrato N° 173-2018-MDSM/GM, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos por su Gerente Municipal Lic. HENRY RIVERA VALLES y de otra parte el Ing. LEMUS ORELLANO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1054-2026-MDSM/GDUR/G

JAIME RODOLFO por un monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Contrata y con un plazo de 120 días.

Que, con fecha **31 de enero** del 2019, reunidos en el lugar del proyecto los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HUARCON se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340

Que, con fecha **01 de febrero** del 2019, reunidos en la localidad de Huarcon, del centro poblado de Rancas, reunidos el supervisor ING. LEMUS ORELLANO JAIME RODOLFO, en representación de la municipalidad Distrital de San Marcos, el residente de obra el ING. CARLOS ANTONIO LOPEZ HUANCAS se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** de la obra denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340.

Que, con fecha **24 de abril** de 2019, reunidos en el lugar del proyecto los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HUARCON, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 01** de la obra denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340, debido a la falta de contraste de los medidores, pruebas y transformador por parte de Hidrandina S.A.

Que, con fecha **22 de octubre** de 2019, reunidos en el lugar del proyecto los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HUARCON, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 01** de la obra denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340

Que, con fecha **24 de octubre** del 2019, reunidos en la localidad de Huarcon, del centro poblado de Rancas, reunidos el supervisor ING. LEMUS ORELLANO JAIME RODOLFO, en representación de la municipalidad Distrital de San Marcos, el residente de obra el ING. CARLOS ANTONIO LOPEZ HUANCAS mediante Asiento Nº 58 del cuaderno de obra se culminan los trabajos de la obra denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0427-2019-GM/MDSM, de fecha 11 de noviembre del 2019, se conforma el comité de recepción de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH."**, con C.U.I. 2350340.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1054-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha **13 de noviembre del 2024** el comité de recepción de obra suscribe el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"** CON CUI: 2350340.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 0174-2020-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 27 de agosto del 2020, se resuelve APROBAR, administrativamente, la Liquidación de Contrato de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, con C.U.I. Nº 2350340 por el monto total final recalculado S/ 344,931.70 (Trecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 70/100 Soles) Inc. IGV.

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Nº 1889-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 20 de diciembre del 2025, se resuelve APROBAR la Liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, con C.U.I. Nº 2350340 estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/ 19,760.00 (Diecinueve mil setecientos sesenta con 00/100 Soles, Inc. IGV).

Que, mediante **INFORME Nº 1648 -2025-MDSM/SGT**, de fecha 25 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Marcos entrega Comprobantes de Pago y Reporte **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"** CON CUI: 2350340.

Que, mediante **INFORME Nº 3227-2025-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ** con fecha 18 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita la Autorización de la Aplicación de Liquidación Y Cierre de Inversiones de las siguientes 45 inversiones, que entre ellas con numeral 12 suscribe el proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**. CON CUI Nº 2350340.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2025, se suscribe el **MEMORANDUM Nº 2373-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, Memorándum que autoriza a la sub Gerencia de liquidación de obras, dar inicio con el proceso Liquidación y cierre de Inversiones de las siguientes 45 inversiones, que entre ellas con numeral 12 suscribe el proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1054-2026-MDSM/GDUR/G

CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH". CON CUI Nº 2350340.

Que, mediante **INFORME Nº 784-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ**, con fecha **24 de febrero del 2026**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita la actualización de registro de variación de Formato 8ª - Sección C de la Inversión del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH". CON CUI Nº 2350340.**

Que, con fecha **02 de marzo del 2026**, se suscribe el **MEMORANDUM Nº 376-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, y fue recepcionado por la Sub Gerencia de Liquidación de obras con fecha **03 de marzo del 2026** el memorándum que aprueba la variación del proyecto en el Formato 8ª - Sección C de la Inversión: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH". CON CUI Nº 2350340**, con fines de liquidación y cierre de inversiones.

Que, con fecha **29 de abril del 2026**, se notifica la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 003564-2026**, al consultor **ANTUNEZ CARRANZA ELENA SILVIA**, la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", CON C.U.I. 2350340**. Que asciende a la suma de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**, con un plazo de 30 días calendarios.

Que, con fecha **30 de abril del 2026**, mediante **CARTA Nº 001-2026-MDSM/ESAC/LTF/PROYECTO**, se solicita al área de Liquidaciones la información sobre liquidación de contrato de obra, liquidación de consultoría para supervisión, reportes financieros y actuados del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", CON C.U.I. 2350340.**

Que, con fecha **04 de mayo del 2026**, mediante **CARTA Nº 1284-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, se remite la documentación en atención a la información solicitada en el ítem anterior, en referencia al proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", CON C.U.I. 2350340.**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1054-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha **14 de mayo del 2026**, mediante **CARTA Nº 002-2026-MDSM/ESAC/LTF/PROYECTO**, el consultor realiza la devolución de la información proporcionada: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, con **CUI:2350340**

Que, con fecha **19 de mayo del 2026**, se suscribe **EL ACTA DE VERIFICACIÓN FISICA DE LA OBRA** denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, con **CUI:2350340**.

Que, con fecha **20 de mayo del 2026**, mediante **CARTA Nº 003-2026-MDSM/ESAC/LTF/PROYECTO**, el consultor de la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, con **CUI:2350340**, presenta el informe final de liquidación técnica financiera del proyecto.

Que, con fecha **22 de mayo del 2026**, mediante **CARTA Nº 1490-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la subgerencia d liquidación de obras, notifica a la comisión de verificación y liquidación, el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, con **CUI:2350340**, para su revisión y conformidad.

Que, con fecha **22 de mayo del 2026**, se suscribe el **ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTO** denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, con **CUI:2350340**, debidamente firmado por la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión.

Que, con fecha **25 de mayo del 2026** mediante **CARTA Nº 072-2026-MDSM/CVL/ PRESIDENTE**, la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión, remite el informe de revisión y conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, CON **CUI 2350340**.

Que, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº 2549-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1054-2026-MDSM/GDUR/G

de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", CON CUI 2350340, asimismo concluyó que cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de Proyectos ejecutados en la modalidad de Administración Directa y Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDS-GM, y al informe de aprobación; siendo el resumen de los cálculos de la liquidación técnica financiera que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 5.1. de su informe, el cual es el siguiente:

"(...)

5.1. RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECIFICA DE GASTOS

A continuación, se muestra los montos pagados según reporte financiero de la inversión, que reporta un monto de S/. 379,310.99 (Trecientos setenta y nueve mil trescientos diez con 99/100 Soles).

RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECIFICA								
SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	GIRADO A NOMBRE	C/P	FECHA	CLASIFICADOR	MONTO
GASTOS EJECUTADOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO								
1267	G	10060098099	GUERRERO DEXTRE FRANCO CESAR	GUERRERO DEXTRE FRANCO CESAR	6540-CSC	18/12/2018	2.6.8.1.3.1	S/ 5,000.00
4440	G	10316613441	LEMUS ORELLANO JAIME RODOLFO	LEMUS ORELLANO JAIME RODOLFO	7578-CSC	28/12/2018	2.6.8.1.3.1	S/ 3,300.00
5965	G	10316613441	LEMUS ORELLANO JAIME RODOLFO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	7631-CSC	29/01/2019	2.6.8.1.3.1	S/ 2,480.00
5965	G	10316613441	LEMUS ORELLANO JAIME RODOLFO	LEMUS ORELLANO JAIME RODOLFO	7630-CSC	30/01/2019	2.6.8.1.3.1	S/ 22,320.00
MONTO GASTADO GIRADO								S/ 33,100.00
GASTOS EJECUTADOS AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA								
135	G	20603061340	MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	BANCO DE LA NACION/MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	442-CSC	15/04/2019	2.6.2.3.3.3	S/ 9,659.99
735	G	20603061340	MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	443-CSC	15/04/2019	2.6.2.3.3.3	S/ 34,306.66
235	G	20603061340	MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	444-CSC	15/04/2019	2.6.2.3.3.3	S/ 197,533.20
1222	G	20603061340	MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	BANCO DE LA NACION/MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	801-CSC	30/05/2019	2.6.2.3.3.3	S/ 1,790.87
1222	G	20603061340	MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	802-CSC	30/05/2019	2.6.2.3.3.3	S/ 1,372.26
1222	G	20603061340	MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	803-CSC	30/05/2019	2.6.2.3.3.3	S/ 41,608.74
1378	G	20603061340	MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	BANCO DE LA NACION/MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	878-CSC	07/06/2019	2.6.2.3.3.3	S/ 1,250.00
1378	G	20603061340	MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	MULTISERVICIOS EL PUQUIAL S.A.C.	879-CSC	07/06/2019	2.6.2.3.3.3	S/ 29,999.86
MONTO GASTADO GIRADO								S/ 317,521.58
GASTOS EJECUTADOS AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA								
1443	G	10316613441	LEMUS ORELLANO JAIME RODOLFO	LEMUS ORELLANO JAIME RODOLFO	1921-CSC	05/08/2019	2.6.8.1.4.3	S/ 14,078.00
4919	G	10316613441	LEMUS ORELLANO JAIME RODOLFO	LEMUS ORELLANO JAIME RODOLFO	4672-CSC	25/11/2019	2.6.8.1.4.3	S/ 2,610.00
MONTO GASTADO GIRADO								S/ 16,688.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1054-2026-MDSM/GDUR/G

GASTOS EJECUTADOS POR GESTIÓN DE PROYECTO								
323	G	10423685862	CALHUA VALENZUELA HELVI ROSSANI	CALHUA VALENZUELA HELVI ROSSANI	187-CSC	20/03/2019	<	S/ 3,168.00
409	G	10316574438	MORENO ANTAURCO PRIALE ISRAELI	MORENO ANTAURCO PRIALE ISRAELI	181-CSC	19/03/2019	2.6.2 3.2.6	S/ 8,833.41
MONTO GASTADO GIRADO								S/ 12,001.41
MONTO TOTAL GIRADO DEL PROYECTO								S/ 379,310.99

5.2. COSTOS FINANCIEROS REALES Y VALOR FINAL DEL PROYECTO

El costo final del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", CON CUI 2350340, asciende a la suma de S/. 435,793.12 (Cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y tres con 12/100 Soles). Como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 33,100.00
1.01	Elaboración de Expediente Técnico	S/ 28,100.00
1.02	Evaluación de Expediente Técnico	S/ 5,000.00
2	COSTO EJECUCION DE OBRA	S/ 344,931.71
2.01	pago por concepto de valorización N°01	S/ 241,499.85
2.02	pago por concepto de valorización N°02	S/ 44,771.87
2.03	pago por concepto de valorización N°03	S/ 31,249.86
2.04	pago por concepto de reajuste de precios	S/ 1,865.09
2.05	pago por concepto de saldo de valorizaciones	S/ 25,545.04
3	COSTO SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 19,760.00
3.01	pago por concepto de valorización N°01	S/ 14,078.00
3.02	pago por concepto de valorización N°02	S/ 2,610.00
3.03	pago por concepto de liquidación de obra	S/ 1,250.00
3.04	pago por concepto de saldo de valorizaciones no canceladas	S/ 1,822.00
4	COSTO POR GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 12,001.41
4.01	pago por concepto de especialista administrativo	S/ 3,168.00
4.02	pago por concepto de profesional para el monitoreo de la ejecución de la obra	S/ 8,833.41
5	LIQUIDACION	S/ 26,000.00
5.01	Pago por concepto de especialista en gestor administrativo del proyecto	S/ 5,000.00
5.02	Pago por concepto de especialista administrativo para la liquidación del proyecto	S/ 4,000.00
5.03	Pago por concepto de servicio de seguimiento y monitoreo para la elaboración de la liquidación técnico y financiero del proyecto	S/ 7,000.00
5.04	Pago por concepto de Elaboración de Liquidación técnica y financiera del proyecto	S/ 10,000.00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		S/ 435,793.12



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1054-2026-MDSM/GDUR/G

VI. CONCLUSIONES

- ✓ De la Evaluación realizada se considera que la liquidación técnica y financiera **cumple con los requisitos técnicos y administrativos** exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDSM-GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita aprobar mediante acto resolutivo el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, CON CUI 2350340, por el monto final del proyecto de **S/. 435,793.12 (Cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y tres con 12/100 Soles)**, para su posterior registro en el formato N°09 – registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Autorizar a la Subgerencia Continuar con los trámites correspondientes para su transferencia del proyecto en mención.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera del proyecto en mención, para para su posterior registro en el Banco de Inversiones, en el Formato N° 09 Sección C Inversión culminada con liquidación física y financiera.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la liquidación de Técnica y financiera del proyecto enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. RECOMENDACIÓN:

- 7.1. Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Liquidador del Proyecto.
- 7.2. Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.

(...)"

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"**, CON CUI 2350340, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2026-MDSM/ESAC/LTF/PROYECTO, de fecha 20 de mayo del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1054-2026-MDSM/GDUR/G

2026; CARTA Nº72-2026-MDSM/CVL/ PRESIDENTE, de fecha 25 de mayo del 2026; INFORME Nº2549-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO de fecha 25 de mayo del 2026;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH**”, CON CUI 2350340, siendo su costo final de **S/. 435,793.12 (Cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y tres con 12/100 Soles)**, para su posterior Registro en el Formato Nº09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.

DESCRIPCIÓN - COMPONENTE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 33,100.00
EJECUCIÓN DE PROYECTO	S/ 344,931.71
SUPERVISIÓN DE PROYECTO	S/ 19,760.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 12,001.41
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	S/ 26,000.00
TOTAL, COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 435,793.12

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, continuar con los trámites correspondientes para la transferencia del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la conformidad de la Liquidación técnica y financiera del proyecto, enerva el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
DUR N° 1054-2026

Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo
GDUR
Exp.: 2634377



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
RECIBIDO
FECHA: 18 JUN. 2026
N° EXP.: _____ N° FOLIOS: _____
HORA: _____ FIRMA: _____

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1011-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2640810

San Marcos, 27 de marzo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°028-2026/ COMPANY KATHEC/GG/LKEC, INFORME N.° 122-2026/GQAPJ/ING.EVAL.V, INFORME N°12148-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, INFORME N°19017-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, INFORME N°9840-2026-MDMSM/OGPP, sobre la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS Y RESERVORIOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N°028-2026/ COMPANY KATHEC/GG/LKEC, presentada el 12 de junio del 2026 a la entidad, elaborado por la empresa COMPANY KATHEC E.I.R.L. con RUC N° 20613095579, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS Y RESERVORIOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", debidamente elaborada, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N.° 122-2026/GQAPJ/ING.EVAL.V presentado el 16 de junio del 2026, el Evaluador Ing. GUEVARA QUIÑONES ALEXANDER PAULO JULIO con registro CIP N°250476, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, su informe de aprobación de la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS Y RESERVORIOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", señalando que cumple con la estructura mínima indicada en la Directiva N°001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N°207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; asimismo precisa que el presupuesto total de la referida actividad asciende a **S/ 374,397.48 (Son: Trecientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y siete con 48/100 soles)** con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario calendarios y bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA; por lo cual, APRUEBA la Ficha Técnica y recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°12148-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, presentado el 16 de junio del 2026, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS Y RESERVORIOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" señalando que la referida ficha cuenta con su conformidad en mérito a la Directiva N°001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N°207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; ello con la finalidad de ejecutar la referida actividad;

Que, mediante INFORME N°19017-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, presentado el 17 de junio del 2026, el Ing. Miguel David Giron Chavez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS Y RESERVORIOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante INFORME N°9840-2026-MDMSM/OGPP, presentado el 17 de junio de 2026, la Econ. Yesica Giuliana Chinchay Mendoza, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1011-2026-MDSM/GDUR/G

presupuestario que posibilita la atención y ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS Y RESERVORIOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"

MARCO NORMATIVO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil;

Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garantice la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes se ha emitido la Directiva N°001-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02 de octubre de 2019, y sus modificatorias mediante: Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía N°207-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 06 de agosto del 2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de diciembre del 2020; norma municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación;

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Que, el literal e) del numeral 2 de la Directiva N°001-2019-MDSM/A, señala además que para la aprobación mediante Resolución de la ficha técnica de mantenimiento se debe contar con i) Informe del Evaluador de la ficha Técnica de Mantenimiento y ii) Informe de ratificación y conformidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento. En el presente caso se ha cumplido con los dos requisitos para la aprobación, en esa medida resulta procedente que se emita el acto resolutorio por parte de esta Gerencia;

Que, además de los requisitos señalados en nuestra norma interna debe tenerse en consideración que conforme al numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la "certificación" resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Al respecto, en este caso se ha cumplido dicho requisito por cuanto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del **INFORME N°9840-2026-MDMSM/OGPP**, otorga la certificación de crédito presupuestario que posibilita la atención y ejecución de la referida actividad, para lo cual remite la **Nota Presupuestal N°0000008010**, dando por cumplido el requisito previsto en la norma en comento;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

Así mismo, respecto a la presente aprobación vía acto resolutorio, resulta necesario precisar que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1011-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS Y RESERVORIOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH” con un presupuesto total de **S/ 374,397.48 (Son: Trecientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y siete con 48/100 soles)** con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, según el siguiente detalle:

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
Mano de Obra	S/ 299,098.97
Materiales	S/ 15,869.00
Equipos	S/ 8,597.61
Subcontrato	S/ 0
COSTO DIRECTO	S/ 323,565.58
Gastos Generales (15.709922%)	S/ 50,831.90
PRESUPUESTO TOTAL	S/374,397.48

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen la ficha técnica de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS Y RESERVORIOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL C.P. DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, aprobada en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su aprobación y/o conformidad a la Ficha Técnica materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, realice las acciones que correspondan para la ejecución de la Ficha Técnica, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública el equipamiento, uso y control del biométrico para el personal profesional, técnico y no técnico en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°05-2024-MDSM/A; y a la Oficina de Tecnologías de Información la custodia de datos que se obtengan del uso del biométrico, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública; y a la Oficina de Tecnologías de Información, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI- ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206